



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA  
03544-498874 - [concejodeliberantedenono@gmail.com](mailto:concejodeliberantedenono@gmail.com)



### **ORDENANZA Nº 991/2017**

**VISTO:** La Ordenanza N°989/2017 sancionada con fecha 21 de Noviembre de dos mil diecisiete.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que según constancias obrantes en las actas N°825 de sesión del Concejo Deliberante se acordó disponer un aumento de las tarifas para el servicio público de taxis en virtud del art. 21 de la Ordenanza N° 593.

Que dicho aumento se estableció en el equivalente al veinticinco por ciento.

Que el veinticinco por ciento debía haberse calculado sobre los valores establecidos en la ordenanza 964/16 de fecha 29 de noviembre de 2.016.

Que de esta forma los aumentos estipulados se efectuarían en dos tramos desde el mes de noviembre de 2.016, el primero del nueve por ciento (9%) que se estableció mediante ordenanza N°971/2017 y el segundo del veinticinco por ciento sobre el valor de la ordenanza 964/2016.

Que sin embargo, se aplicó el aumento del veinticinco por ciento sobre los montos dispuesto sobre la ordenanza N° 971/2017 en vez sobre los montos de la ordenanza 964/16.-

Que ello provocó que las tarifas estipuladas resultaren desproporcionadas, y comparativamente desvinculadas a los valores promedio de la región.-

Por ello, se debe modificar la ordenanza N° 989/2017, adecuando los incrementos en las tarifas en cuidado del usuario, y de acuerdo a pautas de razonabilidad y proporcionalidad.-

Por ello:



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 991/2017**

**ARTÍCULO Nº 1:** DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza Nº 593, serán de pesos veintiocho con setenta y cinco (\$28.75) para la bajada de bandera, con más dos pesos con cuarenta centavos (\$2.40) por cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 6:00 hs a 22:00 hs.; y Pesos veintiocho con setenta y cinco (\$28.75) para la bajada de bandera con más Pesos dos con sesenta centavos (\$2.60) cada cien metros de distancia recorrida, en horario de 22.01 hs a 05:59 hs, tarifa que entrará en vigencia según el Artículo Nº 2.-

Las tarifas deberán ser exhibidas, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

**ARTICULO Nº 2:** Las tarifas entraran en vigencia a partir del día 15 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO Nº 3:** PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la lista de precio de la presente Ordenanza.-



## **Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono**

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



**ARTÍCULO N° 4:** DEROGUESE la ordenanza N°989/2017 sancionada con fecha 21 de Noviembre de dos mil diecisiete.-

**ARTICULO N° 5: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**

### **ORDENANZA N° 991/2017:**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los doce días del mes Diciembre de del año Dos Mil Diecisiete.-----